



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 26 y 121 del programa

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/58/L.38

Vigésimo sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/58/30), de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/58/L.38, titulado “La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General.

2. Como se indica en los párrafos 4 a 6 del documento A/C.5/58/30, el Secretario General pide que se mantengan en 2004 los créditos para un puesto de oficial de asuntos políticos (de categoría P-4) y para un puesto del cuadro de servicios generales que permitirían seguir proporcionando apoyo a las iniciativas en Centroamérica del Secretario General de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos. El oficial de asuntos políticos seguiría supervisando el proceso de paz en Guatemala, proporcionando apoyo a las actividades a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA). En relación con el proceso de consolidación de la paz en El Salvador, el oficial de asuntos políticos proporcionaría asistencia a las actividades conjuntas de seguimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de



las Naciones Unidas a fin de asegurar el cumplimiento de las cuestiones pendientes del acuerdo de paz de 1992. El oficial de asuntos políticos también continuaría el seguimiento de los acontecimientos en la región de Centroamérica en su conjunto.

3. Los costos estimados por sueldos y gastos comunes de personal de esos dos funcionarios (uno de categoría P-4 y uno del cuadro de servicios generales) durante el período de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004 ascienden a 218.000 dólares. Otros gastos operacionales relacionados con esos dos funcionarios se sufragarían con cargo al presupuesto global del Departamento de Asuntos Políticos (A/C.5/58/30, párr. 7).

4. Se solicita un crédito de 163,2 millones (antes del ajuste) para las misiones políticas especiales, con cargo a la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. La utilización de ese crédito para las misiones políticas especiales estaría sujeta a lo dispuesto en sus mandatos individuales y a la aprobación de la Asamblea General en el momento en que la Asamblea y/o el Consejo de Seguridad establezcan o renueven los mandatos de esas misiones (A/58/6 (Sect. 3) y Corr.1 y 2, párr. 3.56).

5. Con respecto a las medidas que debe adoptar la Asamblea General, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/58/L.38, los recursos necesarios en 2004 para poder continuar proporcionando suficiente apoyo a las iniciativas del Secretario General en Centroamérica, que ascienden a 218.000 dólares, serían sufragados con cargo al crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (véase también el informe de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General y/o el Consejo de Seguridad (A/58/7/Add.18, párr. 5).